

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de fondo a la parte demandante transcurrió durante los días 28, 29, 30 de Julio de 2021; 2, 3, 4, 5 6, 9 y 10 de Agosto de 2021. Dentro del término, la parte demandante se pronunció.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS
DEMANDADO:	MARITZA DIAZ SILVA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00745-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP, se convoca a las partes para que concurren personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ib.

Se señala como fecha para su evacuación el día **-17- de noviembre de 2021 a las 9,00 a.m.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del CGP del artículo 372 ib.

Se decretan y practicarán en la audiencia como pruebas las siguientes.

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental:

Se tendrán en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante con la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documental:

En el momento procesal oportuno désele el valor correspondiente al Certificado de existencia y representación legal con histórico de representantes legales de EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S.

Oportunamente se le compartirá a las partes procesales, el link de acceso a la audiencia virtual.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación por Estado No. 136
Fecha: Agosto 25 de 2021
Secretaria

mbg